



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, C.P.A.**

TÍTULO:

**“LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS DEL
CONTRIBUYENTE DIMAXY Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO
TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO
2015”**

AUTORA:

Hilda Adela Ortega Villa

TUTOR:

Msc. Mario Rubén Delgado Daquilema

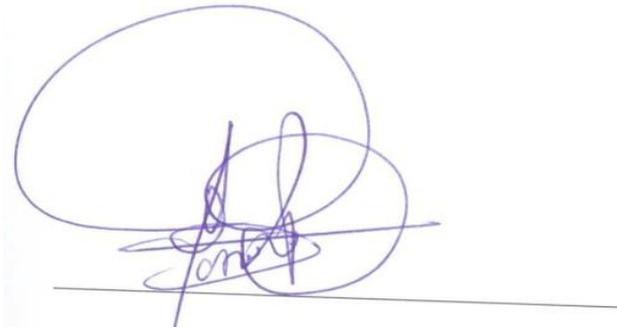
RIOBAMBA - ECUADOR

2016

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de Asesor y luego de haber revisado el desarrollo del Proyecto de Investigación realizada por la Srta. Hilda Adela Ortega Villa con C.C. 160057192-9 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesto al público, luego de ser evaluada por el Tribunal de Grado respectivo.

Riobamba, Febrero 2016



Msc. Mario Rubén Delgado Daquilema



CALIFICACIÓN DE TRABAJO ESCRITO DE GRADO

Los miembros del Tribunal del Grado designado, del Proyecto de Investigación con el tema: “LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS DEL CONTRIBUYENTE DIMAXY Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015”, presentado por la Srta. Hilda Adela Ortega Villa y dirigida por el Msc. Mario Rubén Delgado Daquilema.

Una vez presentada la defensa oral y revisada el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrita, en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas.

Para constancia de lo expuesto firman.

Msc. Otto Arellano

Presidente del Tribunal

Msc. Marco Moreno

Miembro del Tribunal

Msc. Mario Delgado

Miembro del Tribunal

Calificación: _____

(Sobre 10)

DERECHOS DE AUTOR

Las ideas, doctrinas, resultados y propuestas expuestas en el presente Proyecto de Investigación es de total responsabilidad de: Hilda Adela Ortega Villa y los derechos de autoría pertenece a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Hilda Ortega
C.C. 160057192-9

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo lo dedico con todo el amor del mundo a mi padrastro que ha sido la base fundamental en mi vida por su apoyo, dedicación y tiempo; a mi madre que es lo más grandioso que el Señor me ha regalado, por su apoyo incondicional en todos los aspectos y estar siempre conmigo.

A mis hermanos que nunca me dejaron sola, siempre estuvieron pendientes en mis cinco años de estudio y en el desarrollo del presente trabajo investigativo.

A todas las personas que de cierta manera me dieron su apoyo para seguir adelante y enseñarme que nada en la vida es fácil, que nada se consigue de la noche a la mañana sino a base de esfuerzo y sacrificio.

Hilda Adela Ortega Villa

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por mantenerme con vida, permitir alcanzar mis sueños y tener a mi lado a personas tan maravillosas como mi familia.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por permitir pasar por sus aulas durante cinco años, de mismo modo gracias a los docentes de la Universidad que compartieron sus conocimientos y nos inculcaron a ser profesionales de calidad.

Al Msc. Mario Delgado tutor, que estuvo pendiente en todo momento del desarrollo de este Trabajo Investigativo, gracias a su total apoyo para la culminación del mismo.

A mis amigas con quienes nos apoyamos mutuamente para alcanzar cada unidad del contenido de la investigación y ver hecho realidad nuestro sueño.

A mis familiares, quienes se preocuparon y me dieron una palabra de aliento para seguir adelante.

Hilda Adela Ortega Villa

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
INFORME DEL TUTOR	ii
CALIFICACIÓN DE TRABAJO ESCRITO DE GRADO.....	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
1. MARCO REFERENCIAL.....	2
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2. PROBLEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADAS	2
1.5. OBJETIVOS	3
1.5.1. Objetivo General.....	3
1.5.2. Objetivos Específicos	3
1.6. JUSTIFICACIÓN	4
CAPÍTULO II.....	5
2. MARCO TEÓRICO	5
UNIDAD I	5
2.1. EMPRESA	5

2.1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	5
2.1.2. RESEÑA HISTÓRICA.....	6
2.1.3. MISIÓN	6
2.1.4. VISIÓN.....	6
2.1.5. OBJETIVOS	7
2.1.6. PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA	7
2.1.7. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA	9
2.1.7.1. MANUAL DE FUNCIONES	10
2.1.7.1.01 Gerente Propietario	10
2.1.7.1.02 Gerente Administrativo.....	11
2.1.7.1.03 Asesor Jurídico	12
2.1.7.1.04 Secretaria	13
2.1.7.1.05 Departamento de adquisición de mercaderías	14
2.1.7.1.06. Departamento Contable	15
2.1.7.1.06.01 Manual de Funciones Contador (a).....	15
2.1.7.1.06.02 Auxiliar Contable.....	16
2.1.7.1.07 Departamento de Ventas	17
2.1.7.1.08 Departamento de Sistemas.....	17
2.1.7.1.09 Departamento de Talento Humano	17
UNIDAD II.....	18
2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA RETENCIÓN FUENTE DEL IVA.....	18
2.2.1. GENERALIDADES SOBRE LA RETENCIÓN FUENTE DEL IVA EN CONTRIBUYENTES ESPECIALES	18
2.2.1.01 Ley de Régimen Tributario Interno: IVA	19
2.2.2. AGENTES DE RETENCIÓN	21
2.2.3. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN.....	21
2.2.4. PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IVA	22

2.2.4.1 Resolución Anterior.....	23
2.2.4.2 Resolución Vigente.....	23
2.2.5. COMPROBANTES DE RETENCIÓN	27
2.2.6. DECLARACIÓN Y PAGO	28
2.2.6.1. Intereses	28
2.2.6.2. Multas	29
2.2.6.3. Liquidación del impuesto.....	31
2.2.6.4. Pago del impuesto.....	31
UNIDAD III.....	33
3. CRÉDITO TRIBUTARIO	33
3.1. ASPECTOS GENERALES DEL CRÉDITO TRIBUTARIO.....	33
3.2. USO Y APLICACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	34
3.3. CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS.....	35
3.4. IMPACTO FINANCIERO POR CRÉDITO TRIBUTARIO.....	36
UNIDAD IV	38
4. UNIDAD HIPOTÉTICA	38
4.1. HIPÓTESIS	38
4.2. VARIABLES	38
4.2.1. Variable Independiente	38
4.2.2. Variable Dependiente	38
4.2.3. Operacionalización de las variables.....	39
CAPÍTULO III.....	40
3. MARCO METODOLÓGICO.....	40
3.1. MÉTODO	40
3.1.1. Tipo de investigación.....	41
3.1.2. Diseño de investigación	41

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	42
3.2.1. Población	42
3.2.2. Muestra	42
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	43
3.3.1. Técnicas	43
3.5 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	43
3.5.1. ANÁLISIS DE DATOS APLICADA A EMPRESAS DEL SECTOR DE CHILLOGALLO (EXTERNO)	45
3.5.2. ANÁLISIS DE DATOS APLICADA A LA EMPRESA DIMAXY (INTERNO)	52
3.5.3. ANÁLISIS COMPARATIVO	58
3.5.3.1. CRÉDITO TRIBUTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014	58
3.5.3.2. CRÉDITO TRIBUTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015	63
3.5.3.3. CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 - 2015	69
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
4.1. CONCLUSIONES	70
4.2. RECOMENDACIONES.....	71
CAPÍTULO V	72
5. PROPUESTA.....	72
BIBLIOGRAFÍA	80
WEB GRAFÍA.....	81
ANEXO	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Aspectos generales de la Empresa	5
Tabla 2: Interés trimestral determinada por el Banco Central del Ecuador	28
Tabla 3: Multas para declaraciones tardías	29
Tabla 4: Fecha máximo de pago	31
Tabla 5: Operacionalización de las variables.....	39
Tabla 6: Población de estudio	42
Tabla 7: Actividad económica de las empresas	45
Tabla 8: Políticas para la recepción de comprobantes de retención.....	46
Tabla 9: Reflejo de crédito tributario.....	48
Tabla 10: Problemas de flujo del efectivo	49
Tabla 11: Reembolso del crédito tributario.....	50
Tabla 12: Incremento del crédito tributario	51
Tabla 13: Políticas para la recepción y determinación de comprobantes de retención	52
Tabla 14: Reflejan crédito tributario.....	53
Tabla 15: Problemas en el flujo del efectivo.....	54
Tabla 16: Afectación por las retenciones en la fuente del IVA	55
Tabla 17: Reembolso del crédito tributario.....	56
Tabla 18: Crédito Tributario	57
Tabla 19: Crédito Tributario Enero.....	59
Tabla 20: Crédito Tributario Febrero.....	59
Tabla 21: Impuesto a pagar Marzo	60
Tabla 22: Impuesto a pagar Abril	61
Tabla 23: Impuesto a pagar Mayo.....	62
Tabla 24: Crédito Tributario Junio.....	62
Tabla 25: Crédito Tributario Enero.....	63
Tabla 26: Crédito Tributario Febrero.....	64
Tabla 27: Crédito Tributario Marzo.....	65
Tabla 28: Crédito Tributario Abril.....	66
Tabla 29: Crédito Tributario Mayo.....	67
Tabla 30: Crédito Tributario Junio.....	67
Tabla 31: Cuadro comparativo.....	69

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

GRÁFICO 1: Determinación de comprobantes de retención.....	44
GRÁFICO 2: Actividad económica de las empresas	46
GRÁFICO 3: Políticas para la recepción de comprobantes de retención	47
GRÁFICO 4: Reflejo de crédito tributario.....	48
GRÁFICO 5: Problemas de flujo del efectivo	49
GRÁFICO 6: Reembolso del crédito tributario	50
GRÁFICO 7: Incremento del crédito tributario	51
GRÁFICO 8: Políticas para la recepción y determinación de comprobantes de retención.....	53
GRÁFICO 9: Reflejan crédito tributario.....	54
GRÁFICO 10: Problemas en el flujo del efectivo	55
GRÁFICO 11: Afectación por las retenciones en la fuente del IVA	56
GRÁFICO 12: Reembolso del crédito tributario	57
GRÁFICO 13: Crédito tributario	58

RESUMEN

La investigación es un proceso de descubrimiento que se encuentra sujeta a varios órdenes que nos ayudan a cumplir el objetivo propuesto, es así como se procede a la presente investigación.

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre, por lo cual, ha ido evolucionando a tal punto que se han generado varias impuestos, así como normas, reglas para su correcta aplicación en las distintas empresas existentes en el país.

El Servicio de Rentas Internas es un ente recaudador de impuestos independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión; por lo cual emite y publica resoluciones según nuevas reformas para que las empresas ecuatorianas que operen dentro o fuera del país lo acaten según les corresponda.

Una vez que se realice la transacción sea la transferencia de bienes muebles o prestación de servicios se produce el hecho generador del impuesto, en el que por pago o acreditación en cuenta o lo que ocurra primero se debe proceder a realizar la respectiva retención. El IVA es un impuesto que en momento el contribuyente de acuerdo a su declaración tiene que pagar o queda con un valor a favor (crédito tributario).

La retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, es un mecanismo que busca recaudar un determinado impuesto de forma anticipada, de esta forma cada vez que ocurra un hecho generador del impuesto, se hace la respectiva retención. Así, el Estado no espera a que transcurra el periodo de un impuesto para poder recaudarlo, sino que mediante la retención en la fuente, este recaudo se hace mensualmente. Los agentes de retención presentarán mensualmente la declaración de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

Las nuevas disposiciones publicadas por parte de la Administración Tributaria en cuanto a la retención del IVA entre contribuyentes especiales han sido aplicadas en la *DISTRIBUIDORA MAYORISTA XY* a partir de enero del 2015, en cumplimiento de las obligaciones como agente de retención.

DISTRIBUIDORA MAYORISTA XY se dedica a la compra y venta de productos de consumo masivo y como toda empresa se encuentra integrada por elementos humanos,

materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidad a través de su participación en el mercado; aportando al país en la creación de fuentes de trabajo, así como también en el cumplimiento del pago de sus impuestos.

Esta investigación trata de las Retenciones en la Fuente del IVA en Ventas del contribuyente DIMAXY y su incidencia en el crédito tributario por retenciones en el primer semestre del año 2015, para establecer mejora en los procesos, y propuesta de una guía para recuperar el crédito tributario de las retenciones en la fuente del IVA en ventas.



ABSTRACT

Research is a process of discovery that is subject to various commands that help us meet this objective, this is how we proceed to this investigation.

The history of taxation is almost as old as human history, therefore, has evolved to the point that has generated several taxes and rules, rules for successful implementation in the different existing companies in the country.

The Internal Revenue Service is an independent tax collecting agency in defining policies and management strategies; so it issued and published resolutions as new reforms to Ecuadorian companies operating within or outside the country as they comply accordingly.

It occurs once the transaction is the transfer of personal property or services the chargeable event occurs, in which pay or credit note or whichever comes first must proceed with the respective retention. VAT is a tax that the taxpayer time according to your statement have to pay or gets a value for (tax credit).

The withholding of Value Added Tax, is a mechanism that seeks to levy a tax determined in advance, so each time a tax generating event occurs, the respective retention is made. Thus the state does not wait for the expiry of the period of a tax to raise it, but by withholding at source, this collection is made monthly. Withholding agents shall submit monthly statements of deductions, in form and detail conditions determined by the Internal Revenue Service.

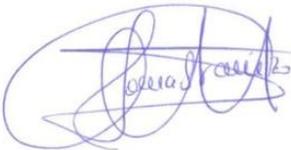
The new regulations published by the Tax Administration regarding the VAT withholding from special contributors have been applied to the wholesale distributor XY from January 2015, in compliance with the obligations as withholding agent.



Wholesale distributor XY is engaged in buying and selling consumer products and as every business is composed of technical and human elements and materials, which aims to make a profit through its market share; contributing to the country in the creation of jobs, as well as compliance with the payment of taxes.

This research deals with the withholding of VAT Sales DIMAXY taxpayer and its impact on the withholding tax credit in the first half of 2015, to establish improved processes and proposed a guide to recover the tax credit the withholding of VAT on sales.

CENTRO DE IDIOMAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
COORDINACION


x

Reviewed by: Ms. Marcela González

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo, facilita una amplia información sobre el manejo e incidencia de las retenciones en la fuente del IVA en ventas de la Empresa *DIMAXY*, de tal manera se aprecia la importancia de realizar un estudio minucioso de los componentes inmersos en esta problemática.

Esta investigación proporciona información útil para el mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo en cuanto a la recepción de comprobantes de retención, así como el análisis de los resultados en el primer semestre del año 2015 y una guía práctica para la recuperación del crédito tributario por retenciones del IVA en ventas.

La investigación se desarrolló en cinco capítulos:

El Capítulo I, contiene el porqué de la investigación, preguntas directrices, los objetivos y la justificación; es decir, el marco referencial.

El Capítulo II, se muestra todo lo referente al marco teórico, en el cual se detalla: empresa, aspectos generales de la retención fuente del IVA, crédito tributario y unidad hipotética.

El Capítulo III, se menciona el marco metodológico, cómo se desarrolla la investigación, las técnicas y procedimientos aplicados para llegar a comprobar de la hipótesis, desarrollando técnicas y herramientas de recopilación de datos.

El Capítulo VI, se presenta conclusiones y recomendaciones que se dio de la investigación, después del análisis efectuado.

El Capítulo V, alternativas de tratamiento tributario para no afectar la liquidez de las empresas que son sujetos a retención.

Finalmente en anexos se encuentran todos los documentos que se utilizó para el desarrollo de la presente investigación.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Las retenciones en la fuente del IVA en ventas del contribuyente DIMAXY y su incidencia en el crédito tributario por retenciones en el primer semestre del año 2015.

1.2. PROBLEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

La Empresa Distribuidora Mayorista XY *DIMAXY* se dedica a la comercialización de productos de consumo masivo, es una Empresa de carácter privado que contribuye al desarrollo económico del país, se encuentra ubicada en la ciudad de Quito específicamente en el Mercado Mayorista y en el sector de Chillogallo.

DIMAXY, siendo una Empresa Contribuyente Especial dentro de las obligaciones tributarias debe realizar declaraciones de la retención en la fuente del IVA en forma mensual según establezca la normativa Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno.

La empresa en los últimos años ha obtenido una buena acogida en el mercado por lo tanto el volumen de sus ventas se ha incrementado, tomando en cuenta un promedio de mil ventas diarias el mismo que dificulta llevar un control eficiente.

Por lo expuesto anteriormente, es importante realizar un análisis de las retenciones en la fuente del IVA en ventas durante primer semestre del año 2015, con la finalidad de establecer su incidencia en el crédito tributario.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué las retenciones en la fuente del IVA en ventas del contribuyente *DIMAXY* inciden en el crédito tributario por retenciones en el primer semestre del año 2015?

1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES O PROBLEMAS DERIVADAS

¿Qué técnicas se utilizará en el análisis de documentación fuente para medir el grado de confiabilidad de las operaciones efectuadas durante el primer semestre del año 2015?

¿Cómo se evaluará procesos para la determinación de retención fuente del IVA en ventas durante el primer semestre del año 2015?

¿Cómo se dará a conocer los resultados obtenidos de la retención fuente del IVA en ventas y su incidencia en el crédito tributario durante el primer semestre del año 2015?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Verificar a través de la aplicación de los instrumentos de investigación por qué las retenciones en la fuente del IVA en ventas del contribuyente DIMAXY inciden en el crédito tributario por retenciones en el primer semestre del año 2015, para establecer mejora en los procesos.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Analizar documentación fuente mediante una técnica de muestreo midiendo el grado de confiabilidad de las operaciones efectuadas durante el primer semestre del año 2015.
- Evaluar los procesos a través de flujo gramas identificando la eficiencia y eficacia en la determinación de la retención fuente del IVA en ventas por el primer semestre del año 2015.
- Comunicar a los directivos de la Empresa los resultados obtenidos del análisis y verificación de la retención fuente del IVA en ventas y su incidencia en el crédito tributario a través de un informe de conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones futuras de la Empresa.

1.6. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la legislación ecuatoriana todos los contribuyentes que ejerzan una actividad económica están en la obligación de pagar tributos. Los agentes de retención del IVA se encargan de retener ciertos porcentajes según la normativa legal vigente para su pago posterior en declaraciones mensuales.

El motivo de la investigación es poner en práctica cada uno de los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias identificando y fortaleciendo nuevos procedimientos en cuanto a políticas y herramientas aplicadas en las distintas Empresas sean estas públicas o privadas.

La retención en la fuente del IVA lo tiene que realizar todo contribuyente calificado como agente de retención según las condiciones y normas establecidas legalmente. Los comprobantes de retención son documentos primordiales para la determinación de valores retenidos, se debe: declarar, entregar, contabilizar y mantener un archivo; razón por lo se hace imprescindible la oportuna investigación y posterior socialización de dicho tema con la finalidad de fortalecer las operaciones efectuadas en la Empresa.

El presente trabajo investigativo establecerá varias alternativas de solución que permitirán mejorar procesos para una correcta ejecución de las operaciones efectuadas en la misma Empresa.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

UNIDAD I

2.1. EMPRESA

2.1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

A continuación se presenta una información general de la Empresa para un mejor conocimiento del mismo:

Tabla 1: Aspectos generales de la Empresa

Razón social:	Llumiluisa Guilcamaigua Luis Leonidas
Ruc:	1708596919001
Nombre comercial:	DIMAXY
Clase de Contribuyente:	Especial
Actividad Económica Principal:	Venta al por mayor y menor productos diversos para el consumidor.
Dirección matriz:	Pichincha / Quito / Av. Teniente Hugo Ortiz s/n y Ayapamba
Dirección sucursal:	Pichincha / Quito / Carlos Freile s33-210 y Ramón Cabrera
Fecha de inicio de actividades:	26-mayo-1989
Teléfonos:	(02) 267 4289 – 262 6162
Email:	dimaxy23@hotmail.com

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

2.1.2. RESEÑA HISTÓRICA

La Distribuidora Mayorista XY es una Empresa del sector privado, fue creada aproximadamente hace 27 años, por el matrimonio conformado entre el señor Luis Llumiluisa y la señora Lourdes Sefla; dicha Empresa fue creada de manera empírica, es decir, sin procesos administrativos adecuados; se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, la primera bodega que empezó a distribuir fue ubicada en Chillogallo en las calles Carlos Freile y Ramón Cabrera, dedicándose a la Distribución de Productos de Consumo Masivo, al empezar contaban con 8 trabajadores, que comprendía: 1 cajera, 1 chofer para entregas, 2 ayudantes de entrega, 1 bodeguero, 3 despachadores – percheros.

Al pasar el tiempo la Empresa DIMAXY fue creciendo y viendo su acogida dentro del mercado competitivo se ve en la necesidad de expandirse abriendo una Bodega en el Mercado Mayorista, luego de transcurrir un tiempo, abre otra Bodega en el mismo Mercado Mayorista, en la actualidad son denominadas “Bodega 1” y “Bodega 23” además de contar con otras bodegas que sirven como almacenamiento de mercaderías.

En la actualidad DIMAXY es contribuyente especial, aporta valores significativos a la economía del país, así como genera fuentes de trabajo contando en la actualidad con 65 trabajadores. Para su desarrollo y sostenimiento en el mercado, la Empresa está implementando procesos para superar contingencias y alcanzar objetivos previamente establecidos.

2.1.3. MISIÓN

Distribuir al mercado local y regional productos de consumo masivo al por mayor y menor satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, entregando oportunamente productos de calidad en forma responsable, honesta y cordial.

2.1.4. VISIÓN

Ser una Empresa de Distribución Mayorista en todas las ciudades del país, dando oportunidades de trabajo y sirviendo a la comunidad, estableciéndonos e

identificándonos como únicos, buscando y alcanzando competitividad para mantener liderazgo en el mercado.

2.1.5. OBJETIVOS

- Distribuir productos de consumo masivo a precios justos, con los mejores estándares de calidad, para satisfacer la demanda de nuestros clientes.
- Abastecer el mercado local y regional, ampliando la variedad de los productos ofertados para convertirse en una empresa competitiva.

2.1.6. PRODUCTOS QUE OFRECE LA EMPRESA

La empresa es una Distribuidora de productos de consumo masivo ubicada en el Mercado Mayorista, en el que se encuentra dos puntos de venta:

- Bodega Veinte y tres: es en la que mayor transacción existe,
- Bodega Uno, y
- Sucursal en Chillogallo – ubicada en las calles Carlos Freile y Ramón Cabrera por la fábrica Orangine

A más de estos hay otros locales los cuales funcionan como bodegas de almacenamiento de mercadería suficiente para abastecer a la distinguida clientela.

Los productos que ofrece son:

PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

Arroz, azúcar, fideo, lenteja, harina, avena, sal, huevos, aceite, etc.

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Ambientales, desinfectantes, detergentes, suavizantes de ropa, shampoo, jabón de tocador, toallas sanitarias, etc.

CONFITERÍA

Chupetes, caramelos, chicles, chocolates, gomitas, pipas, galletas, etc.

LICORES

Licores exclusivos nacionales y extranjeros: ron, whisky, vinos, zhumir, cristal, champán, etc.

MEDICAMENTOS

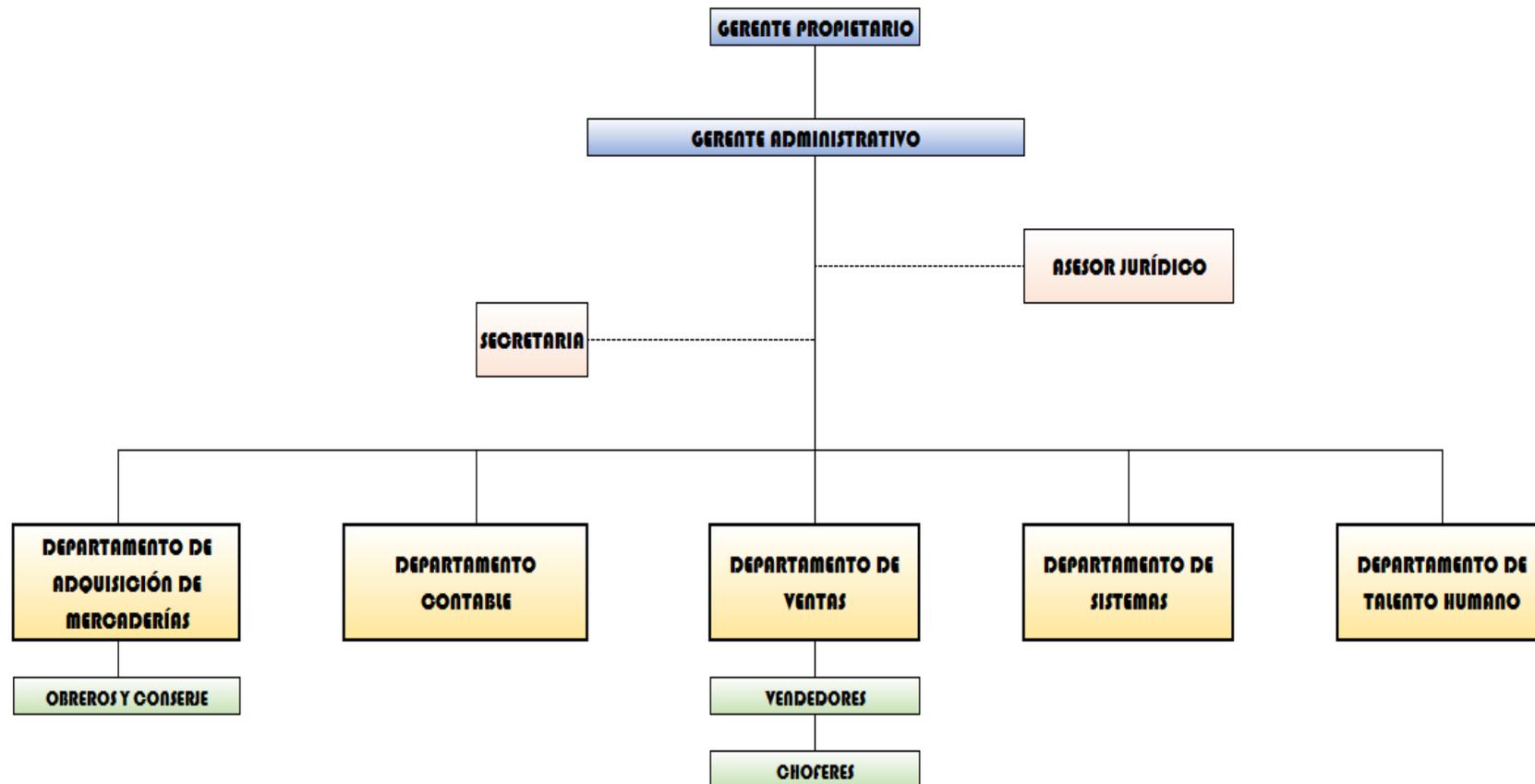
Alka-selcer, sal de andrews, apronax, finalín, buscapina, mola-rex, aspirina, etc.

Esta actividad se da según las exigencias del mercado y gracias a los mismos proveedores que son quienes hacen posible con el abastecimiento de los productos que posteriormente son comercializados a la clientela de todo el sector del Mercado Mayorista así como también de la ciudad.

Cabe recalcar que los productos que ofrece la Empresa es distribuida por: Tumbaco, Cumbayá, Valle de los Chillos, San Jorge, La Occidental, centro Norte; dado que existe una gran acogida por la apertura de nuevos clientes.

2.1.7. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DIMAXY



Fuente: DIMAXY

Elaborado por: Gerencia Administrativa

2.1.7.1. MANUAL DE FUNCIONES

2.1.7.1.01 Gerente Propietario

Identificación del Cargo	
Nombre del cargo:	GERENTE PROPIETARIO
Dependencia:	GERENCIA
Número de Cargos:	Toda la organización

Requisitos Mínimos	
Requisitos de Formación:	Administración de Empresas
Requisitos de Experiencia:	Tres (3) años de experiencia

Objetivo Principal

El Gerente General tiene responsabilidad directa en la dirección, coordinación, control y evaluación del funcionamiento y actividades de la Empresa, en concordancia con las políticas, planes y estrategias aprobadas; garantiza que los procedimientos y políticas se lleven a cabo dentro del marco de la ley, y que se obtengan los objetivos propuestos, sobre la base de una organización y administración eficiente; y asesora al Directorio en la buena marcha de la Empresa.

Asimismo, ejerce la representación legal de la Empresa.

Funciones Esenciales
a) Establecer con los colaboradores bajo su responsabilidad las actividades que aseguren una tarea ordenada y de coordinación constante.
b) Ejercer atribuciones, cuando lo estime conveniente, que le corresponden específicamente a otros colaboradores bajo su responsabilidad, en forma particular o simultáneamente con ellos.
c) Supervisar y evaluar periódicamente al personal directamente a su cargo.
d) Disponer proyectos de capacitación para el personal, orientados a su desarrollo técnico.
e) Firmar la correspondencia de acuerdo con la magnitud del tema y la

jerarquía de su cargo.
f) Firmar cheques en forma mancomunada con los colaboradores autorizados.
g) Autorizar el pago de horas extras y/o trabajos extraordinarios.
h) Aprobar el rol de vacaciones anuales del personal a su cargo y las modificaciones necesarias.
i) Aprobar la contratación de servicios de terceros, cuando sea necesario, para la ejecución de las actividades y operaciones.
j) Sugerir y admitir la compra de activos fijos para la Gerencia General.
k) Representar a la Empresa ante toda clase de autoridades, entidades y personas, dentro de las facultades conferidas por ésta.
l) Cumplir las demás funciones administrativas que le sean asignadas.

2.1.7.1.02 Gerente Administrativo

Identificación del Cargo	
Nombre del cargo:	GERENTE ADMINISTRATIVO
Dependencia:	SUBGERENCIA
Número de Cargos:	Toda la organización

Requisitos Mínimos	
Requisitos de Formación:	Título de tercer nivel: Administración de Empresas
Requisitos de Experiencia:	Tres (3) años de experiencia

Objetivo Principal

Es el Órgano encargado de administrar los recursos administrativos de la Empresa; la cual ejerce dirección funcional sobre la aplicación de los procesos a los sistemas administrativos en todas las dependencias de la Empresa.

Funciones Esenciales
a) Establecer canales de apoyo y comunicación con colaboradores y personal a su cargo, con el fin de ejecutar acciones que incrementen la eficiencia y el

- rendimiento en el desarrollo de sus actividades.
- b) Supervisar que el personal cumpla con las políticas y normas establecidas.
 - c) Ordenar la emisión de órdenes de compra y de servicio así como la preparación de contratos solicitando previamente al proveedor la documentación requerida para la firma del contrato a fin de remitirlo para aprobación y firma de la Gerencia General, para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la Empresa.
 - d) Firmar la correspondencia cuyo contenido esté de acuerdo con la importancia del asunto y la jerarquía de su cargo.
 - e) Suscribir en forma conjunta con otros colaboradores, documentos que tengan que ver directamente con la actividad funcional que desarrolla de acuerdo a las directivas emanadas de la Gerencia General, en concordancia con los poderes y facultades que le otorga la Empresa.
 - f) Suscribir documentos que no sean de su competencia, por razones de causa mayor, informar a la Gerencia General para su conocimiento.
 - g) Efectuar las demás funciones administrativas que le asigne la Alta Dirección.

2.1.7.1.03 Asesor Jurídico

Identificación del Cargo	
Nombre del cargo:	ASESOR JURÍDICO
Dependencia:	DESPACHO GERENCIAL
Número de Cargos:	Cuatro (4)

Requisitos Mínimos	
Requisitos de Formación:	Título de tercer nivel: Derecho Tributario – Administración de Empresas
Requisitos de Experiencia:	Un (1) año de experiencia

Objetivo Principal

Garantizar el cumplimiento de la legalidad en las operaciones de nuestro negocio.

Funciones Esenciales

- a) Asesora en la constitución, gestión y disolución de cualquier tipo de proceso legal.
- b) Defiende los intereses de nuestra empresa en todo tipo de procedimientos judiciales.
- c) Estudia y resuelve los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, convenios y normas legales.
- d) Emite informes jurídicos sobre las distintas áreas de la empresa.
- e) Negocia y redacta contratos.
- f) Asesora a nuestra empresa en materia fiscal, preparando todo tipo de declaraciones y obligaciones fiscales y tributarias.
- g) Asesora en torno a la gestión de derechos en materia de propiedad intelectual e industrial.
- h) Interviene en todo tipo de negociaciones laborales.
- i) Asesora en materia de derecho empresarial.

2.1.7.1.04 Secretaria

Identificación del Cargo	
Nombre del cargo:	SECRETARIA
Dependencia:	GERENCIA
Número de Cargos:	Cinco (5)

Requisitos Mínimos	
Requisitos de Formación:	Estudios secretariales y de auxiliar contable
Requisitos de Experiencia:	Dos (2) años de experiencia

Objetivo Principal

Realiza labores específicas de apoyo al Directorio y a la Gerencia, y en general a todas las dependencias de la Empresa; así como, otras tareas asignadas por la Gerencia General.

Funciones Esenciales

- a) Apoyar en las labores de su cargo a la Alta Dirección de la Empresa.
- b) Atender a los miembros del Directorio en el transcurso de sus sesiones.
- c) Archivar, registrar y controlar documentación importante.
- d) Receptar, registrar y distribuir toda la documentación que ingresa a la Empresa (Cartas, Informes, Facturas, Recibos, etc.).
- e) Tramitar y procesar los expedientes que fluyen de la Gerencia General; controlar y distribuir el despacho de la correspondencia a través del Servicio Local.
- f) Atender la central telefónica, efectuar y atender las comunicaciones e informar a nivel interno y al público sobre las gestiones que se vienen realizando en el área de su competencia.
- g) Centralizar los requerimientos de suministros diversos: Útiles de oficina, aseo y limpieza y suministros para equipos de oficina y velar por mantener un stock adecuado. Gestiona la compra, control y distribución de los mismos.
- h) Controlar y supervisar los servicios de limpieza en la sede de la Empresa.
- i) Controlar el Registro de Asistencia.
- j) Controlar y archivar las Normas Legales.
- k) Tramitar las publicaciones de los avisos en los Diarios.
- l) Y cualquier otra labor que le asigne o encomiende la Gerencia General.

2.1.7.1.05 Departamento de adquisición de mercaderías

Es el encargado de realizar pedidos a los proveedores en coordinación con el departamento contable (jefe de inventarios).

2.1.7.1.06. Departamento Contable

2.1.7.1.06.01 Manual de Funciones Contador (a)

MANUAL DE FUNCIONES CONTADOR (A)	
PERFIL DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Experiencia necesaria: 2 años.▪ Escolaridad requerida: Superior Contador Público.▪ Rango de Edades: Indistinto.▪ Sexo: Indistinto.▪ Condiciones físicas: Buen estado de salud físico y mental.
OBJETIVO	El titular del puesto debe tener una sólida preparación y competencia profesional en la elaboración, interpretación y examen de la información financiera, que sirva de base para la toma de decisiones y para el cumplimiento de disposiciones legales, así como obtener, aplicar y controlar recursos materiales de DIMAXY.
FUNCIONES	
	<ul style="list-style-type: none">▪ Elaborar estados financieros para fines contables, fiscales y financieros.▪ Operar cualquier sistema de Contabilidad, utilizando la computadora en el proceso Contable-Financiero.▪ Organizar y distribuir las actividades de la / las auxiliar contables.▪ Supervisar a la / las auxiliar de contabilidad en la realización de sus funciones.▪ Asesorar en materia contable, fiscal y financiera.▪ Fundamentar toma de decisiones basados en el análisis de la información financiera.▪ Verificar documentos contables.▪ Verificar cálculo de impuestos.▪ Velar por que la contabilidad se lleve de acuerdo a la legislación ecuatoriana.

2.1.7.1.06.02 Auxiliar Contable

MANUAL DE FUNCIONES CONTADOR (A)	
PERFIL DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia necesaria: 1 año. ▪ Escolaridad requerida: Diploma de bachillerato o equivalente. Cursos de matemáticas, negocios, computación y contabilidad. ▪ Certificación técnica en auxiliar contable o en su defecto estudiante de contaduría pública mínimo del séptimo semestre. ▪ Rango de Edades: Indistinto. ▪ Sexo: Indistinto. ▪ Condiciones físicas: Buen estado de salud físico y mental.
OBJETIVO	<p>El titular del puesto deberá llevar completamente y actualizar de manera precisa los registros de las cuentas y disposiciones financieras que le sean delegas por el contador público, en donde la información financiera que maneja sea oportuna y fidedigna para la toma de decisiones de DIMAXY.</p>
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registrar de los diferentes hechos económicos de Dimaxy [compras, ventas, sueldos, pago servicios, depreciaciones, etc. ▪ Calcular el monto de los impuestos pagar. ▪ Elaborar declaraciones tributarias, pólizas, facturas, recibos de pago, etc. y entregar o tramitar ante las personas o instituciones designadas. ▪ Hacer el registro diario de compras, ventas, gastos, cuentas por cobrar y pagar de las diferentes empresas con las que laboramos. ▪ Auxiliar al Contador Público en otras actividades relacionadas con el área contable. ▪ Revisar que las facturas de los proveedores cumplan con los requisitos exigidos por ley. ▪ Cualquier otra actividad que su jefe inmediato considere que deba ser 	

realizada.

- Clasificar, guardar y resumir información numérica y financiera para recopilar y llevar los registros financieros.

2.1.7.1.07 Departamento de Ventas

Se encarga de la coordinación con ejecutivos de venta y choferes que se encuentran a cargo del traslado de la mercadería.

2.1.7.1.08 Departamento de Sistemas

Es el eje esencial de la Empresa, controla y da solución a los inconvenientes suscitados por el sistema, para el correcto funcionamiento y almacenamiento de información generada.

2.1.7.1.09 Departamento de Talento Humano

Encargado del proceso completo de una nueva contratación, rotación y todo lo ocurrido en cuanto concierne al personal de la empresa.

UNIDAD II

2.2. ASPECTOS GENERALES DE LA RETENCIÓN FUENTE DEL IVA

2.2.1. GENERALIDADES SOBRE LA RETENCIÓN FUENTE DEL IVA EN CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Para entrar al estudio de las retenciones en la fuente del IVA en ventas es necesario conocer cómo se produce el Impuesto al Valor Agregado, ya que de este impuesto se procede al cálculo de la correspondiente retención del IVA según los porcentajes establecidos por la Administración Tributaria.

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) Indica que: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, (.p. 48); recayendo de esta manera sobre los costos de producción y ventas de las empresas, y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos.

“La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten...” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014, p. 60); calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones.

“La retención en la fuente del impuesto sobre las ventas es con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto...” (Zuluaga, 2014. p. 195); se establece la retención fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o bono en cuenta, lo cual ocurra primero.

Los contribuyentes especiales tienen la obligación de retener según ocurran las transacciones, como en la misma ley lo atribuye; tomando en consideración que los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta como lo indica en el art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2.1.01 Ley de Régimen Tributario Interno: IVA

Para el termino de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno.

A) Transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades.

B) Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

C) Hecho generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

D) Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

E) Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

F) Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

2.2.2. AGENTES DE RETENCIÓN

El contribuyente adquirente tiene la obligación de retener en la transferencia de bienes o prestación de servicios, no entregar el valor total de la compra sino guardar o retener según los porcentajes previstos por concepto de impuestos. El valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, por lo cual esta retención significa un prepago o anticipo de impuestos.

Actuarán como agentes retenedores del impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y servicios gravados de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Régimen Tributario Interno:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

La obligación de los agentes de retención es contribuir con todo lo recaudado a las arcas fiscales, para el efecto de este recaudo y según nuestra legislación le corresponde al Servicios de Rentas Internas.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo dispuesto en Ley de Régimen Tributario Interno.

Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Mejía (2013) señala que: “Los agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados...” (p.98); el comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA) servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles de naturaleza corporal y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

2.2.4. PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IVA

En el primer semestre del año 2015 existieron varios cambios en cuanto a los porcentajes de retención del IVA, el cual a partir de enero del 2015 se procedió a seguir reteniendo según lo establece la **Resolución No. NAC-DGER2008-0124** publicada el 30 de enero del 2008, pero a disposición del tercer suplemento del Registro Oficial N°. 407 publicada el 31 de diciembre del 2014 en su Art. 35 indica: “La aplicación de la retención en la fuente de IVA en los pagos y adquisiciones efectuadas por

contribuyentes especiales a otros contribuyentes especiales”; de acuerdo al presente R.O. la Empresa DIMAXY procedió a aplicar la disposición anteriormente señalada y de la misma manera fue sujeta a retención por parte de sus clientes contribuyentes especiales.

2.2.4.1 Resolución Anterior

Porcentajes de retención de IVA.- Se establecen los siguientes porcentajes de retención en la fuente de impuesto al valor agregado:

a) Retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado: Los agentes de retención retendrán el treinta por ciento (30%) del IVA causado, cuando adquieran bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA; y, cuando realicen pagos por concepto de contratos de construcción de obras públicas o privadas, aunque el constructor sea un contribuyente especial.

b) Retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado: Los agentes de retención retendrán el setenta por ciento (70%) del IVA causado, en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA; y, cuando paguen comisiones, a intermediarios y comisionistas que actúen por cuenta de terceros, para la adquisición de bienes y/o servicios.

c) Retención del cien por ciento (100%) del IVA causado: Los agentes de retención retendrán el cien por ciento (100%) del IVA causado, cuando adquieran servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regidos por la Ley de Educación Superior; cuando arrienden inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; y, cuando al adquirir bienes y/o servicios, emitan una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior.

2.2.4.2 Resolución Vigente

Según Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 473, de 6 de abril de 2015, deroga la Resolución No. NAC-

DGER2008-0124, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 263, de 30 de enero de 2008, estableciendo los porcentajes de retención entre contribuyentes especiales; sin embargo, en su disposición transitoria única, indica que los nuevos porcentajes de retención y la derogatoria contemplados en el mencionado acto normativo entraran en vigencia a partir del inicio del segundo mes siguiente al de su publicación, es decir, a partir del 1 de junio de 2015, y que hasta esa fecha, en las operaciones entre contribuyentes especiales el porcentaje de retención será del cero por ciento (0%). Con fundamento en la normativa expuesta, y para evitar la aplicación incorrecta de las normas referentes a la retención de IVA, para dar certeza jurídica a los agentes de retención del impuesto al valor agregado que de buena fe efectuaron retenciones en porcentajes diferentes a los contenidos en normas vigentes, así como para aclarar los porcentajes de retención, la Administración Tributaria comunica lo siguiente:

- A partir del 1 de junio de 2015 se aplicaran los porcentajes de retención del impuesto al valor agregado de acuerdo a lo indicado en la Resolución NAC-DGERCGC15-00000284.
- Desde el 1 de enero de 2015 hasta el 6 de abril de 2015, en razón que no existían normas específicas que regulen los porcentajes de retención en operaciones entre contribuyentes especiales, estos no tuvieron la posibilidad de aplicar ningún porcentaje para realizar la retención del IVA. Par lo tanto, durante el mencionado periodo, la Administración Tributaria no considerara la obligatoriedad de los contribuyentes especiales de realizar retención alguna de IVA.
- A partir del 7 de abril de 2015 hasta un día antes del 1 de junio de 2015 procedía la retención del 0% de conformidad con la disposición transitoria única de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284.
- En caso que los contribuyentes especiales, en su calidad de agentes de retención, hubieren efectuado retenciones, en cualquier porcentaje, a otros contribuyentes especiales desde el 1 de enero hasta un día antes del 1 de junio de 2015, se considerara cumplida la obligación tributaria, una vez que estos agentes de retención declaren y paguen dichas retenciones.
- Los valores que se hayan retenido constituirán crédito tributario para el contribuyente especial a quien se le haya efectuado la retención a liquidarse en las respectivas declaraciones de IVA, en las formas y condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.

Son disposiciones según resoluciones publicadas por la autoridad competente, a continuación se muestra los porcentajes de retención del IVA según consta en la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284, publicada el 06 de abril de 2015.

Porcentajes de retención de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales

a) Retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado:

- i. En las transferencias de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, salvo los casos en que se señale un porcentaje de retención distinto.
- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

b) Retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado:

- i. En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

c) Retención del cien por ciento (100%) del IVA causado:

- i. En la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior, salvo en los pagos por contratos de consultoría previstos en el numeral i del literal b) de este artículo.
- ii. En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.
- iii. Si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos y de conformidad con las disposiciones

previstas en la normativa tributaria vigente, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior.

iv. En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador, reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes.

v. En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado.

vi. Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país en las adquisiciones locales de los bienes y derechos que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los derechos, bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los bienes, derechos y servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

Porcentajes de retención en adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales

a) Retención del diez por ciento (10%) del IVA causado:

i. Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA a otros contribuyentes especiales.

ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

b) Retención del veinte por ciento (20%) del IVA causado:

i. Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, a otros contribuyentes especiales.

ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

2.2.5. COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

La información sobre los impuestos retenidos que se registre en los comprobantes respectivos podrá ser consolidada mensualmente, por cada sujeto al que se efectúen las retenciones, en los pagos o acreditaciones en cuenta por servicios, realizados con intermediación de instituciones del sistema financiero, en las que éstas sean agentes de retención.

El detalle de la información de los comprobantes de venta que originaron la retención constará en un documento o en un anexo que constituirá parte integrante del mismo y será entregado al sujeto al que se le efectuó la retención.

Cada comprobante de retención debe ser totalizado y cerrado individualmente. En el caso de comprobantes de retención emitidos por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página, deberá numerarse cada una de ellas, especificando el número de la misma y el total de páginas que conforman el comprobante de retención.

Seguido de una serie de transición, en el país se implementó a través del Servicio de Rentas Internas la emisión de comprobantes electrónicos, para lo cual en la resolución No. NAC-DGERCGC12-00105, publicada en el Registro Oficial No. 666 de fecha 21 de marzo del 2012 se resolvió: “Expedir las normas para el nuevo esquema de emisión de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios mediante mensajes de datos (comprobantes electrónicos).

2.2.6. DECLARACIÓN Y PAGO

Según corresponde los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados, sin deducción o compensación alguna.

En los casos pertinentes por declaraciones tardías y/o sustitutivas tendrán que pagar multas e intereses.

2.2.6.1. Intereses

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador.

A continuación se adjunta una tabla con las tasas vigentes en trimestres en los últimos 7 años:

Tabla 2: Interés trimestral determinada por el Banco Central del Ecuador

AÑO	ENE – MAR	ABR – JUN	JUL - SEP	OCT – DIC
2010	1,149	1,151	1,128	1,130
2011	1,085	1,081	1,046	1,046
2012	1,021	1,021	1,021	1,021
2013	1,021	1,021	1,021	1,021
2014	1,021	1,021	1,024	0,983

2015	1,024	0,914	1,088	1,008
2016	1,140			

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Centro de Estudios Fiscales

2.2.6.2. Multas

Las multas se aplicarán según el siguiente cuadro definido por el Servicio de Rentas Internas:

Tabla 3: Multas para declaraciones tardías

INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IVA MENSUALES	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
			Mensual	Semestral		
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto por pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	NO APLICA	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTO	SI SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS		SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES	SI NO SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS
	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración	NO APLICA	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración		NO APLICA	NO

	sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.		sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.		
--	--	--	--	--	--

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Centro de Estudios Fiscales

Las multas más comunes son:

- Multas por declaración tardía: Quienes no presenten sus declaraciones de impuestos al SRI.
- Por falta de respaldo: Quienes no presenten la documentación solicitada por el SRI en una auditoría (y eso no exime de presentar los documentos).
- Declaraciones con errores: Las personas naturales que presenten sus declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente.
- Multas por presentación de anexos tardíos: La presentación tardía de los anexos de gastos personales.
- Rebeldía: Si el SRI pide la comparecencia del contribuyente y este no acude.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes- RUC:

Tabla 4: Fecha máximo de pago

9no DIGITO DEL RUC	FECHA MAXIMO DE PAGO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Centro de Estudios Fiscales

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

2.2.6.3. Liquidación del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar la declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2.6.4. Pago del impuesto

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

UNIDAD III

3. CRÉDITO TRIBUTARIO

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con tarifa 12%, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por

ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3.2. USO Y APLICACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

El uso y aplicación del crédito tributario se encuentra tipificado y especificado en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento para la correcta aplicación.

El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

El proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, cuando corresponda, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario

Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado y retenido, cuando corresponda, según su declaración mensual. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos, al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario.

En el caso de que un contribuyente posea un saldo de crédito tributario de IVA o por Retenciones o Anticipos del Impuesto a la Renta y solicite la incorporación al Régimen Simplificado, no podrá volver a utilizar dicho saldo.

Sánchez (2011) indica: El IVA pagado en las adquisiciones de los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, no le servirán como crédito tributario, ni en el Régimen Simplificado, ni al pasar al Régimen General. (.p. 67).

3.3. CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS

El crédito tributario por retenciones del IVA debe ser usado por el sujeto pasivo en su declaración, la misma se utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.

Cornejo (2014) señala: “En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado” (p. 94), en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado. Estos documentos son de vital importancia para la solicitud de la devolución del crédito tributario por retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, cuando el contribuyente ejecute el trámite ante la Administración Tributaria.

3.4. IMPACTO FINANCIERO POR CRÉDITO TRIBUTARIO

Como es de conocimiento general toda persona sea esta natural o jurídica al iniciar una actividad económica se encuentra sujeta a las leyes, normas que establezca nuestra legislación para la recaudación de impuestos.

La *Distribuidora Mayorista XY* es un agente de retención según la calificación del Servicio de Rentas Internas, por lo tanto, realiza retenciones del IVA tomando en cuenta las nuevas disposiciones que rigen hasta la presente fecha en la cual implica retener hasta entre contribuyentes especiales; del mismo modo la empresa está sujeta a retención ya que la mayoría de los clientes son contribuyentes especiales, debido a este factor los valores retenidos exceden el saldo técnico del periodo fiscal provocando un desembolso significativo y la iliquidez de la misma Empresa.

DIMAXY es una Empresa proveedora de productos de consumo masivo en el que se retiene por la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal el 30% del valor del IVA, constado en el respectivo comprobante de venta por separado para la aplicación de este impuesto (enero – marzo) y el 10% a partir del 01 de junio del 2015 en adelante; se pone a consideración que en el mes abril y mayo no existió retención alguna por los cambios para aplicación dada en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284, publicada el 31 de marzo del 2015.

Para dar cumplimiento según dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios el respectivo comprobante de retención debe ser emitido en forma obligatoria al momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la presentación del comprobante de venta, o en este caso como todo contribuyente especial debe estar inmerso en la emisión de comprobantes electrónicos, deben hacer llegar mediante mensajes de datos a sus proveedores previo a autorización por el Servicio Rentas Internas.

Una vez ocurrida la transacción y siendo sujetos a retención se determina que hay valores altos, según constan en libros mayores y al mismo tiempo se refleja en las declaraciones efectuadas mes a mes, en el que se evidencia un crédito tributario significativo, afectando de esta manera la liquidez inmediata de la Empresa.

Si una Empresa no tiene liquidez se ve en la obligación de recurrir a créditos financieros para cubrir contingencias existentes, de esta manera se crea una obligación más para la empresa; entonces, existe modificación en cuanto a valores en los estados financieros afectando directamente el pasivo corriente y habiendo un aumento de gastos que son los intereses del crédito bancario.

Es importante que las Empresas consideren que las retenciones en la fuente que le son efectuadas constituyen parte significativa en su capital de trabajo y que opten por hacer una planificación de recuperación de impuestos pagados por anticipados, para que al finalizar el periodo máximo se pueda aplicar estos valores a favor y no tenga que afectar como pérdida a los estados financieros de la Empresa.

UNIDAD IV

4. UNIDAD HIPOTÉTICA

4.1. HIPÓTESIS

Las retenciones en la fuente del IVA en ventas del contribuyente DIMAXY inciden considerablemente en el crédito tributario por retenciones en el primer semestre del año 2015, porque permite conocer la confiabilidad de las operaciones.

4.2. VARIABLES

4.2.1. Variable Independiente

Retenciones en la fuente del IVA en ventas

4.2.2. Variable Dependiente

Crédito tributario por retenciones

4.2.3. Operacionalización de las variables

Tabla 5: Operacionalización de las variables

VARIABLES	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
Retenciones en la fuente del IVA en ventas	Es un mecanismo que busca recaudar el impuesto de forma anticipada.	<ul style="list-style-type: none"> • Retención fuente. • Recaudación de impuesto en forma anticipada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documental. • Registro contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Trabajo de campo
Crédito tributario por retenciones	El sujeto pasivo en su declaración, utilizará la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración del sujeto pasivo • Crédito tributario de retenciones efectuadas al contribuyente 	<ul style="list-style-type: none"> • Formularios 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Trabajo de campo

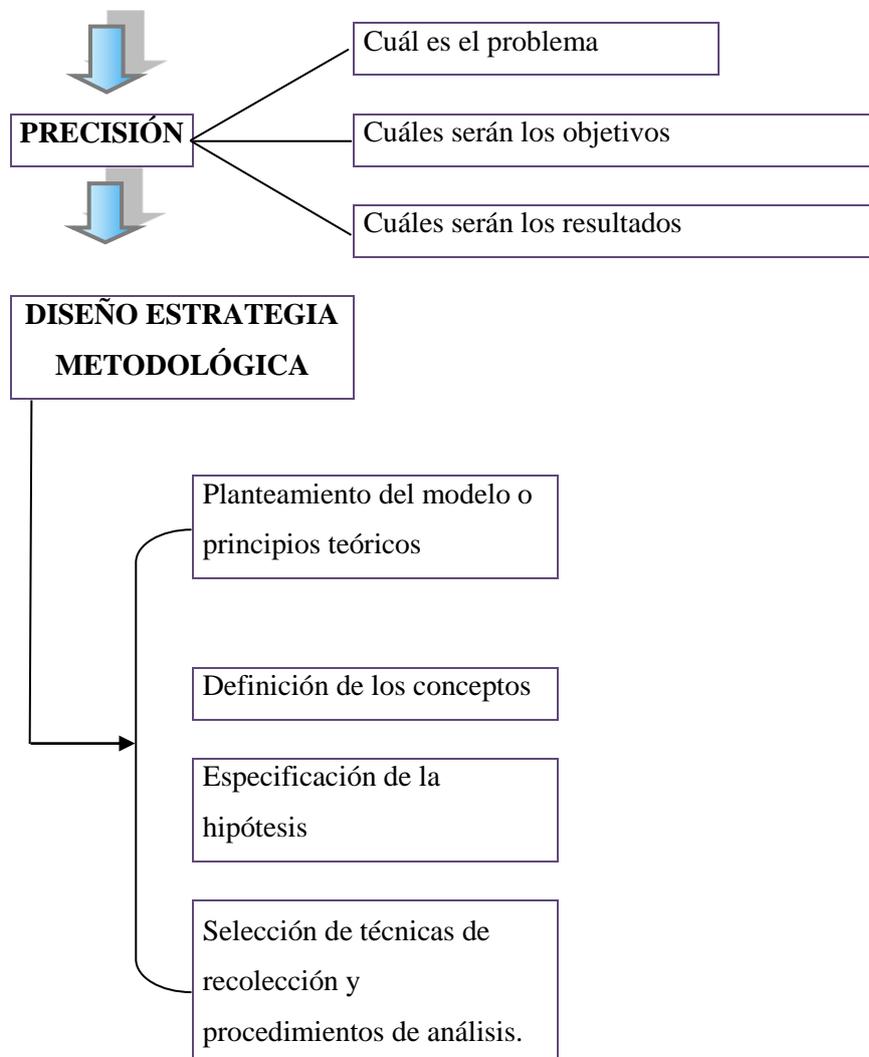
Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO

El procedimiento del desarrollo del proyecto se basó en el problema, observación, obtención y registro de la información, evaluación de resultados y conclusión.



Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Planeamiento del problema: Se realizó una delimitación clara y precisa del objeto de la investigación, se realizó por medio de preguntas, lecturas, entrevistas, etc.

Objetivos: Fin o meta que se pretendió alcanzar en el proyecto, estudio o trabajo de investigación; indica el propósito por el que se realizó la investigación.

Definición de conceptos: el término concepto se refiere a la idea que formó el entendimiento. Se trata de un pensamiento que es expresado mediante palabras.

Especificación de la hipótesis: se propuso alternativas acerca de las relaciones entre dos o más variables que se apoyan en conocimientos organizados y sistemáticos.

Selección de técnicas de recolección y procedimiento de análisis: Mediante esta técnica se recabó una serie de información importante para la investigación ya que son mecanismos, medios y sistemas de: dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir datos.

En la presente investigación se aplica el método inductivo el mismo que estudia los casos de manera particular para descubrir y establecer generalidades del mismo.

3.1.1. Tipo de investigación

Fue una investigación de campo a una Empresa privada dedicada a la comercialización de productos de consumo masivo, según la necesidad del cliente; estos bienes proveen a contribuyentes especiales y una minoría a sociedades y personas naturales.

3.1.2. Diseño de investigación

Por la naturaleza y complejidad del problema investigativo, la investigación no fue experimental, es decir, el problema que fue sujeto a investigación es estudiado tal como se dio en su contexto.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población implicada en la presente investigación se encontró constituida por los siguientes involucrados:

Tabla 6: Población de estudio

POBLACIÓN	NÚMERO
Gerente propietario	1
Gerente administrativo	1
Gerencia de adquisiciones	2
Asesor jurídico	1
Contador general	1
Auxiliares contables	4
TOTAL	10

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Contabilizado el universo de la presente investigación da un total de 10 involucrados.

3.2.2. Muestra

En vista de que la población involucrada en la presente investigación no es extensa, se procedió a trabajar con todo el universo, razón por la cual, no es necesario obtener una muestra.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas

Cuestionario: Conjunto de preguntas diseñadas para generar datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación.

Fichaje: A través de la ficha bibliográfica se estructuró un archivo de los libros, textos, leyes, códigos, en sí, de los documentos que se utilizó como fuentes bibliográficas.

Observación: La guía de observación permitió registrar aspectos relacionados en cuanto a retenciones en fuente del IVA en ventas.

3.3.2. Instrumentos.

- Ficha Bibliográfica
- Guía de observación

3.5 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para evaluar e interpretar los resultados obtenidos durante esta investigación se hizo procesamiento y análisis de datos en el que se utilizó Microsoft Excel y a través de este se estableció: cuadros y gráficos descriptivos.

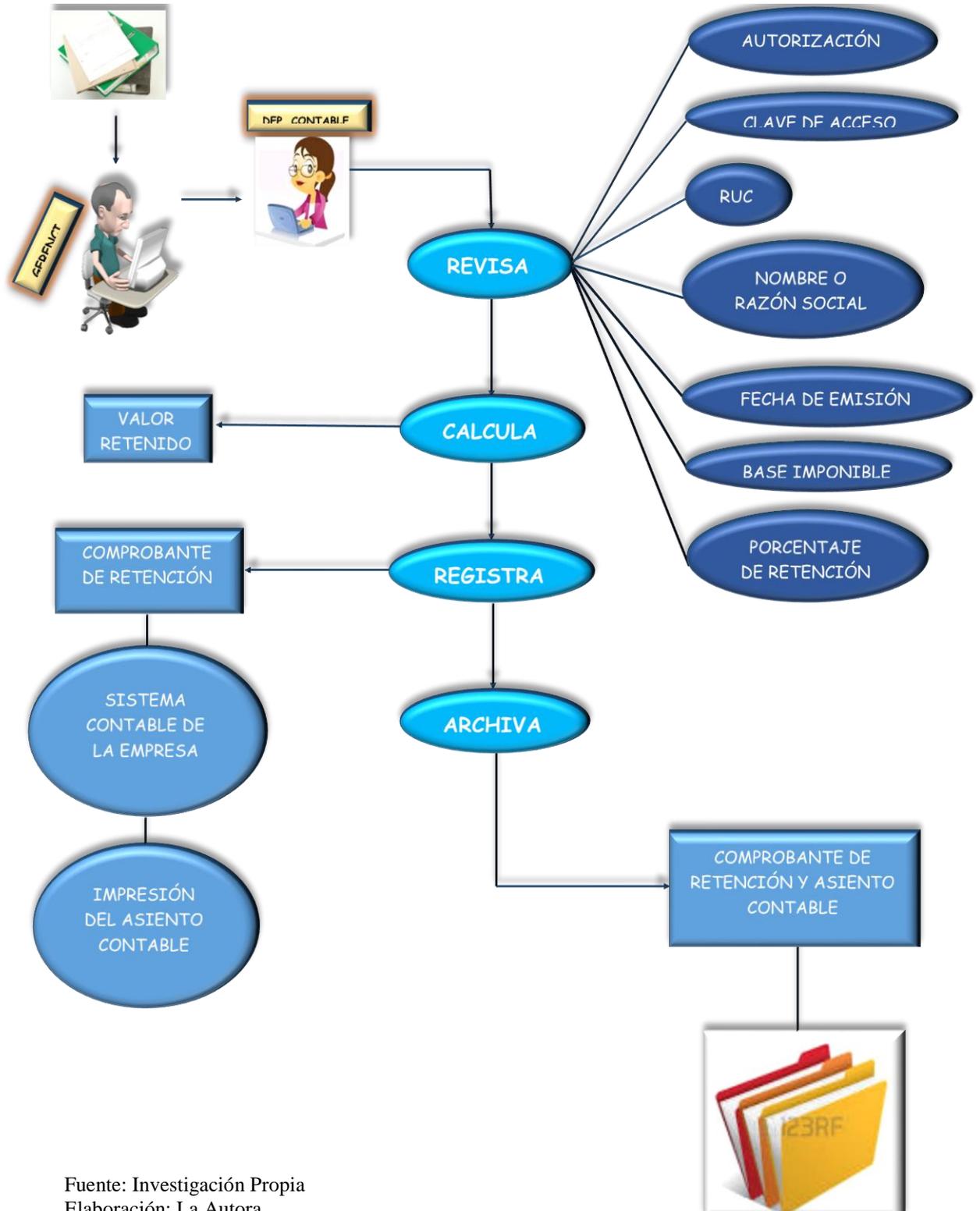
PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS DEL CONTRIBUYENTE DIMAXY Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015

Se han efectuado encuestas para obtener información, la misma que permitió un posterior análisis, procesamiento e interpretación de resultados. Se presenta

averiguaciones realizadas a Empresas del sector de Chillogallo y a la misma Empresa sujeta de análisis.

PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN FUENTE DEL

GRÁFICO 1: Determinación de comprobantes de retención



Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Los comprobantes de retención efectuadas por clientes, son revisados minuciosamente en la Empresa DIMAXY, por cuanto representan documentos de mucha importancia para el sustento contable, y a su vez permiten realizar la solicitud de la devolución o compensación del crédito tributario en caso de que hubiere; ahí lo sustancial de efectuar procesos determinados hasta el archivo del mismo.

3.5.1. ANÁLISIS DE DATOS APLICADA A EMPRESAS DEL SECTOR DE CHILLOGALLO (EXTERNO)

Se debe mencionar que las Empresas y negocios del sector Chillogallo llegan a un total de 100 involucrados de los cuales se trabajó con una muestra de 20.

Pregunta N°. 1.- ¿A qué tipo de actividad se dedica la Empresa?

- Compra venta de bienes muebles:
- Prestación de servicios:
- Compra venta de bienes muebles y Prestación de servicios:

Tabla 7: Actividad económica de las empresas

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Compra venta de bienes muebles	11	55%
Prestación de servicios	6	30%
Compra venta de bienes muebles y Prestación de servicios	3	15%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chillogallo.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 2: Actividad económica de las empresas



Fuente: Tabla N°. 7
Elaboración: La Autora

Análisis e interpretación de datos

De acuerdo a la tabulación de datos podemos observar la actividad económica en la que se desenvuelven las Empresas; obteniendo que el 55% de Empresas que se encuentran en el sector de Chillogallo se dedican a la compra venta de bienes muebles, es decir, la mayoría de las Empresas se encuentra inmersas a este tipo de actividad; tenemos que el 30% de ellas se dedican a la prestación de servicios y el 15% a los dos tipos de actividad económica anteriores.

Pregunta N°. 2.- ¿Tienen políticas y procesos contables bien definidos para la recepción de los comprobantes de retención?

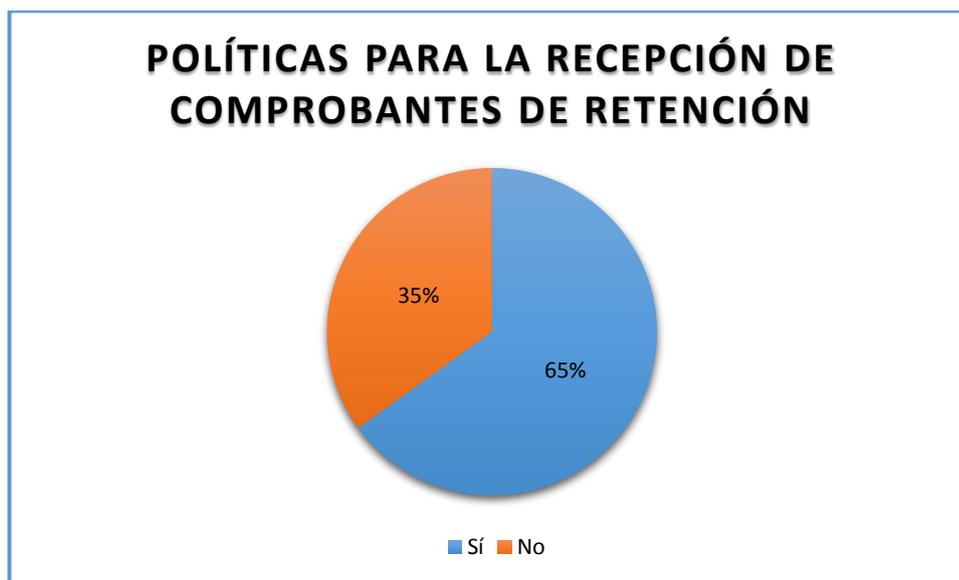
Tabla 8: Políticas para la recepción de comprobantes de retención

POLÍTICAS PARA LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	13	65%
No	7	35%

TOTAL	20	100%
--------------	-----------	-------------

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chillogallo.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 3: Políticas para la recepción de comprobantes de retención



Fuente: Tabla N°. 8
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

Como podemos observar según la tabulación de datos, tenemos que el 65% de las empresas tienen definidas políticas y procesos contables para la recepción de comprobantes electrónicos, pero el 35% que es un número considerable no cuentan con estos procesos, es decir, ejecutan procesos de manera espontánea.

Pregunta N°. 3.- ¿Según la declaración mensual, reflejan crédito tributario por retenciones?

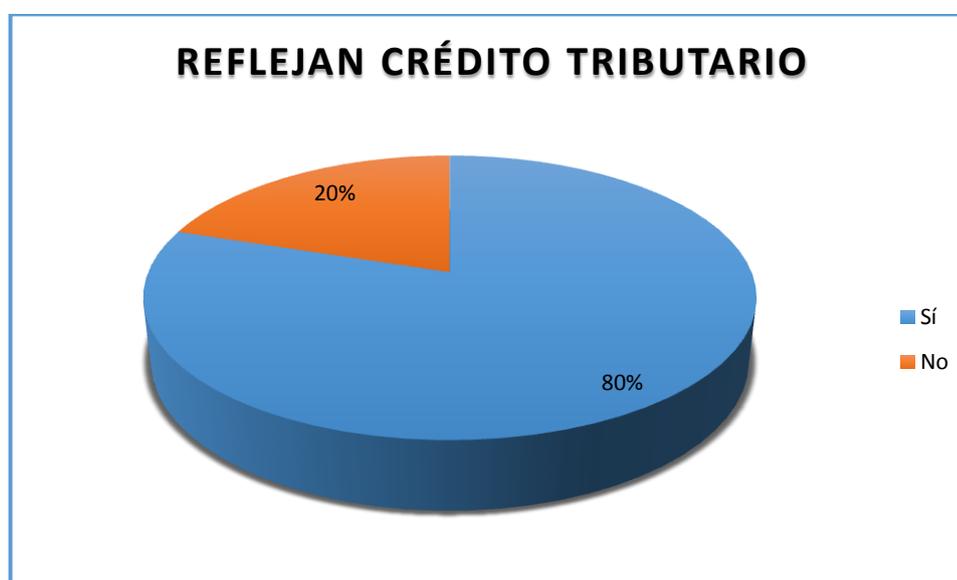
Tabla 9: Reflejo de crédito tributario

REFLEJO DE CRÉDITO TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	16	80%
No	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chilligallo.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 4: Reflejo de crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 9

Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

Según la tabulación refleja que el 80% de los contribuyentes encuestados llegan a obtener crédito tributario en sus declaraciones mensuales y el 20% que es una población mínima indican no tener crédito tributario; esto nos ayuda a observar que las retenciones efectuadas por concepto de ventas afecta a la mayoría de los contribuyentes que son sujeto a retención.

Pregunta N°. 4.- ¿Por el volumen de transacciones tienen inconvenientes en el flujo del efectivo?

Tabla 10: Problemas de flujo del efectivo

PROBLEMAS EN EL FLUJO DEL EFECTIVO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	16	80%
No	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chilligallo.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 5: Problemas de flujo del efectivo



Fuente: Tabla N°. 10

Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

De la misma manera como un gran número de contribuyentes afirmaron que en sus declaraciones reflejan crédito tributario también mencionaron que tienen afectación en el flujo del efectivo, así como se representa en la gráfica que es el 80% de encuestados y el restante no tienen afectación alguna.

Pregunta N°. 5.- ¿Realizan el trámite correspondiente según estipula la ley para que el crédito tributario les sea reembolsado?

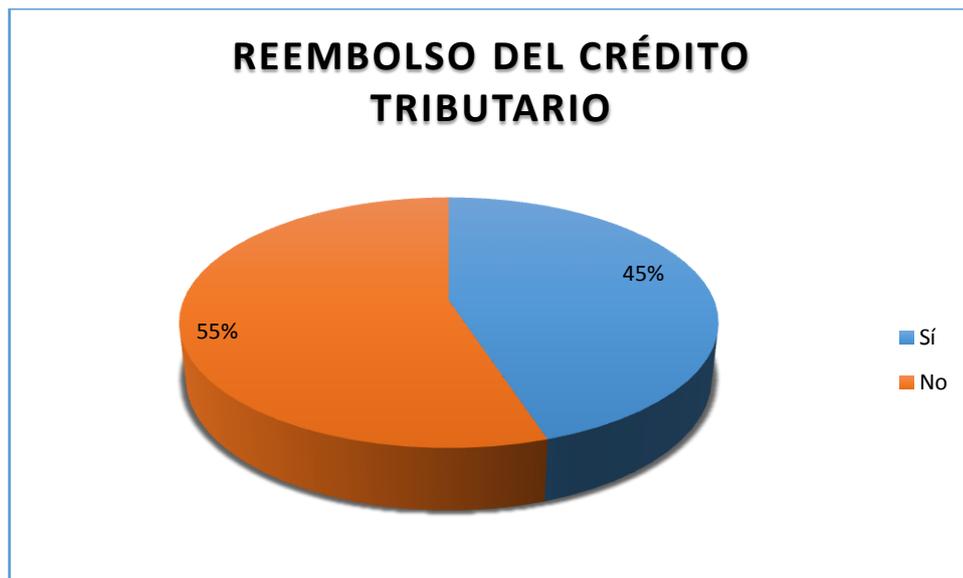
Tabla 11: Reembolso del crédito tributario

REEMBOLSO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	9	45%
No	11	55%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chillogallo.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 6: Reembolso del crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 11

Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

El 55% de los contribuyentes indican no realizar ningún tipo de trámite para que el crédito tributario acumulado se los reembolse por las no compensaciones del mismo, y un 45% indican realizar la gestión correspondiente ya que son valores significativos que

afectan el flujo del efectivo de la empresa, mas sin embargo no han encontrado resultado favorable en dicho proceso de devolución.

Pregunta N°. 6.- ¿El nivel de retenciones en la fuente del IVA aplicada por sus clientes han incrementado con relación al periodo económico anterior?

Tabla 12: Incremento del crédito tributario

INCREMENTO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	18	90%
No	2	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a las Empresas del sector de Chilligallo.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 7: Incremento del crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 12

Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

El 90% de la población encuestada indican que efectivamente han tenido incrementos en las retenciones del IVA en relación al periodo económico anterior y 10% que es una población mínima indican lo contrario, se puede observar que estas retenciones pueden generar iliquidez a la empresa dado que sean valores representativos. El incremento según los encuestados se produjo debido a una mala interpretación y falta de asesoramiento en los cambios de retenciones reflejados en las distintas resoluciones.

3.5.2. ANÁLISIS DE DATOS APLICADA A LA EMPRESA DIMAXY (INTERNO)

Pregunta N°. 1.- ¿Tienen políticas y procesos contables bien definidos para la recepción y determinación de los comprobantes de retención?

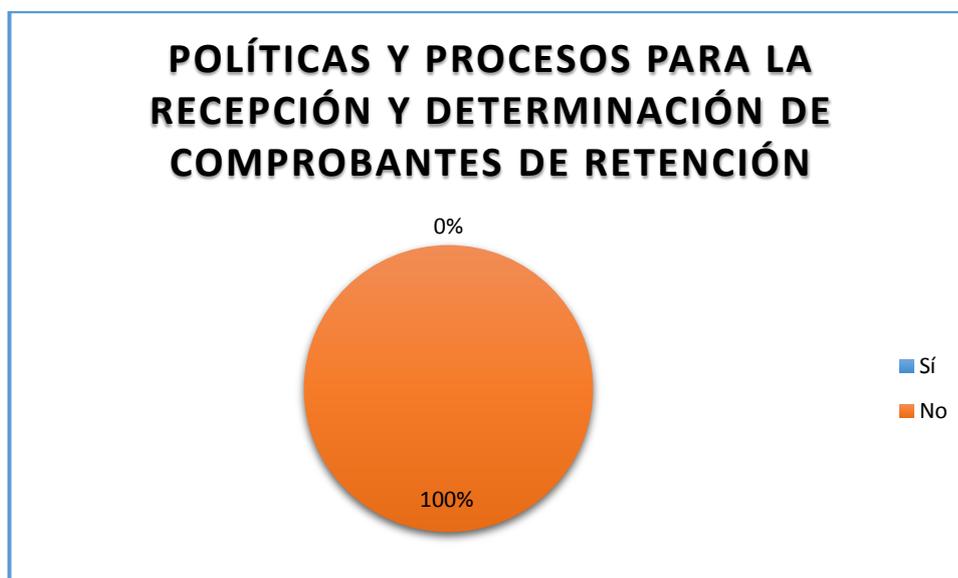
Tabla 13: Políticas para la recepción y determinación de comprobantes de retención

POLÍTICAS PARA LA RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	0	0%
No	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.

Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 8: Políticas para la recepción y determinación de comprobantes de retención



Fuente: Tabla N°. 13
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

La Empresa DIMAXY de acuerdo a los resultados de la encuesta no tiene establecido políticas y procesos para la recepción y determinación de comprobantes de retención, mas sin embargo si realizan un control documental de las retenciones que los clientes les realizan.

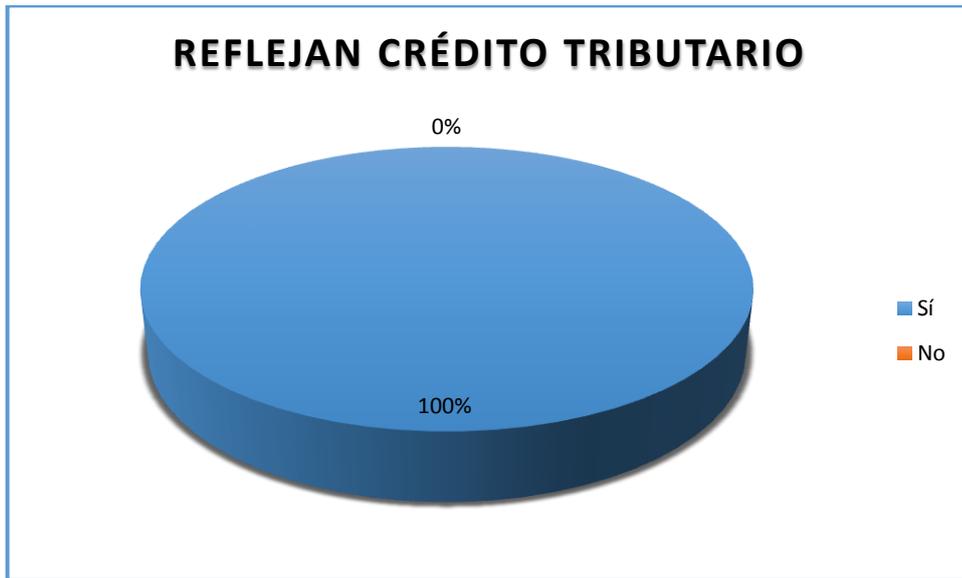
Pregunta N°. 2.- ¿Según la declaración mensual, reflejan crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA?

Tabla 14: Reflejan crédito tributario

REFLEJAN CRÉDITO TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 9: Reflejan crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 14
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

El 100% de las personas involucradas dentro de la empresa ratifican que efectivamente en las declaraciones realizadas reflejan el crédito tributario por retenciones, por efecto de los cambios en la normativa.

Pregunta N°. 3.- ¿Por el volumen de transacciones tienen inconvenientes en el flujo del efectivo?

Tabla 15: Problemas en el flujo del efectivo

PROBLEMAS EN EL FLUJO DEL EFECTIVO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 10: Problemas en el flujo del efectivo



Fuente: Tabla N°. 15
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

Según el resultado de la encuesta se refleja que el 100% de los participantes afirman que existe afectación del efectivo a causa de las retenciones en la fuente del IVA en ventas aplicada a partir de enero del 2015.

Pregunta N°. 4.- ¿La Empresa se encuentra afectada por las retenciones en la fuente del IVA en ventas?

Tabla 16: Afectación por las retenciones en la fuente del IVA

AFECTACIÓN POR LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 11: Afectación por las retenciones en la fuente del IVA



Fuente: Tabla N°. 16
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

Un 100% de la población encuestada afirma que hay afectación económica en la Empresa lo que se refleja en iliquidez de la misma, esto ha provocado a que recurra a créditos financieros.

Pregunta N°. 5.- ¿Realizan el trámite correspondiente según estipula la ley para que el crédito tributario les sea reembolsado?

Tabla 17: Reembolso del crédito tributario

REEMBOLSO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	0	0%
No	10	100%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 12: Reembolso del crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 17
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

El personal de la Empresa indica directamente que no hay trámite alguno para la devolución de las retenciones fuentes del IVA por la situación económica que el país atraviesa y por los mismos trámites de devolución que deben ser atendidos físicamente, el cual provoca más gastos.

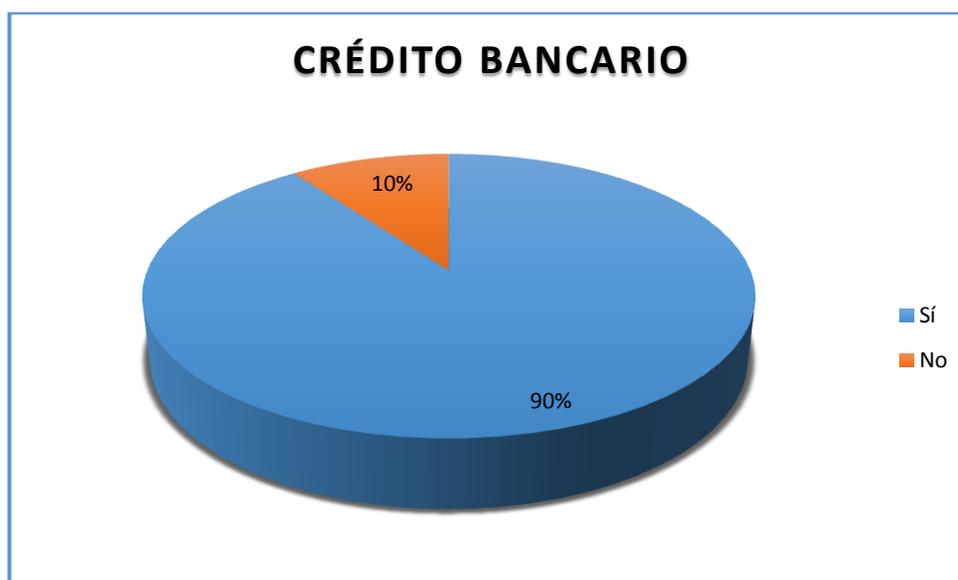
Pregunta N°. 6.- ¿Existen créditos Bancarios para cubrir problemas económicos de la Empresa?

Tabla 18: Crédito Tributario

CRÉDITO BANCARIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	9	90%
No	1	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la Empresa DIMAXY.
Elaborado por: La Autora

GRÁFICO 13: Crédito tributario



Fuente: Tabla N°. 18
Elaborado por: La Autora

Análisis e interpretación de datos

Una vez tabulada la información existe muchas contingencias en cuanto al dinero circulante en la empresa por lo que han tenido que recurrir a créditos Bancarios para cubrir contingencias, el mismo que es afirmado por el personal administrativo – contable en un 90%, el 10% corresponde a que este personal desconoce si existió financiamiento bancario.

3.5.3. ANÁLISIS COMPARATIVO

3.5.3.1. CRÉDITO TRIBUTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014

Para este análisis se consideran todas las compras y ventas con tarifa 12%, para aquello se toman las operaciones dadas en el primer semestre del año 2014, no se tomó el rubro retenciones en la fuente del IVA porque en este periodo no había retención del IVA entre contribuyentes especiales; se determina el crédito tributario por adquisiciones en este periodo económico.

Tabla 19: Crédito Tributario Enero

ENERO		
VENTAS 12%	\$ 1.352.345,42	\$ 162.281,45
COMPRAS 12%	\$ 1.458.298,99	\$ 174.995,88
CRÉDITO TRIBUTARIO		\$ 12.714,43
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 12.714,43

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 162.281,45	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 12.714,43	
	IVA Compras		\$174.995,88
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Tabla 20: Crédito Tributario Febrero

FEBRERO		
VENTAS 12%	\$ 1.200.876,45	\$ 144.105,17
COMPRAS 12%	\$ 1.198.543,56	\$ 143.825,23
IMPUESTO CAUSADO		\$ 279,95
CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES DEL MES ANTERIOR		\$ 12.714,43
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 12.434,48

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$144.105,17	
	IVA Compras		\$143.825,23
	IVA por Pagar		\$ 279,94
	P/R. Liquidación de IVA del período.		
	- X -		
	IVA por Pagar	\$ 279,94	
	Crédito Tributario por Adquisiciones		\$ 279,94
	P/R. Compensación del impuesto causado con el crédito tributario del mes anterior.		

Tabla 21: Impuesto a pagar Marzo

MARZO		
VENTAS 12%	\$ 1.280.584,20	\$ 153.670,10
COMPRAS 12%	\$ 1.120.837,48	\$ 134.500,50
IMPUESTO CAUSADO		\$ 19.169,61
CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES DEL MES ANTERIOR		\$ 12.434,48
IMPUESTO A PAGAR		\$ 6.735,12

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 153.670,10	
	IVA Compras		\$ 134.500,50
	IVA por Pagar		\$ 19.169,60

P/R. Liquidación de IVA del período.

- **X** -

IVA por Pagar	\$ 19.169,60	
Crédito Tributario por Adquisiciones		\$ 12.434,48
Bancos		\$ 6.735,12

P/R. Compensación y pago del impuesto.

Tabla 22: Impuesto a pagar Abril

ABRIL		
VENTAS 12%	\$ 1.567.295,01	\$ 188.075,40
COMPRAS 12%	\$ 1.387.839,87	\$ 166.540,78
IMPUESTO CAUSADO		\$ 21.534,62
IMPUESTO A PAGAR		\$ 21.534,62

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 188.075,40	
	IVA Compras		\$ 166.540,78
	IVA por Pagar		\$ 21.534,62
	P/R. Liquidación de IVA del período.		
	- X -		
	IVA por Pagar	\$ 21.534,62	
	Bancos		\$ 21.534,62
	P/R. Pago de impuesto.		

Tabla 23: Impuesto a pagar Mayo

MAYO		
VENTAS 12%	\$ 1.365.395,20	\$ 163.847,42
COMPRAS 12%	\$ 1.156.809,94	\$ 138.817,19
IMPUESTO CAUSADO		\$ 25.030,23
IMPUESTO A PAGAR		\$ 25.030,23

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 163.847,42	
	IVA Compras		\$ 138.817,19
	IVA por Pagar		\$ 25.030,23
	P/R. Liquidación de IVA del período.		
	- X -		
	IVA por Pagar	\$ 25.030,23	
	Bancos		\$ 25.030,23
	P/R. Pago de impuesto.		

Tabla 24: Crédito Tributario Junio

JUNIO		
VENTAS 12%	\$ 1.643.849,34	\$ 197.261,92
COMPRAS 12%	\$ 1.756.298,45	\$ 210.755,81
CRÉDITO TRIBUTARIO		\$ 13.493,89
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 13.493,89

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 197.261,92	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 13.493,89	
	IVA Compras		\$ 210.755,81
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Realizado el análisis y la determinación de valores tanto en compras como en ventas con tarifa 12% al finalizar el primer semestre del año 2014, la Empresa tiene un valor de crédito tributario por adquisiciones \$ 13493,89.

3.5.3.2. CRÉDITO TRIBUTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015

De igual manera procedemos a tomar los valores de compras y ventas del primer semestre del año 2015, en el que se determina el crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA.

Tabla 25: Crédito Tributario Enero

ENERO		
VENTAS 12%	\$ 1.487.579,96	\$ 178.509,60
COMPRAS 12%	\$ 1.531.213,94	\$ 183.745,67
CRÉDITO TRIBUTARIO		\$ 5.236,08
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA		\$ 26.776,44
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 5.236,08
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES		\$ 26.776,44

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 178.509,60	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 5.236,07	
	Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA	\$ 26.776,44	
	IVA Compras		\$ 183.745,67
	Retenciones en la fuente del IVA		\$ 26.776,44
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Tabla 26: Crédito Tributario Febrero

FEBRERO		
VENTAS 12%	\$ 1.320.964,10	\$ 158.515,69
COMPRAS 12%	\$ 1.378.325,09	\$ 165.399,01
CRÉDITO TRIBUTARIO		\$ 6.883,32
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES MES ANTERIOR		\$ 5.236,08
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA MES ANTERIOR		\$ 26.776,44
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA		\$ 21.399,62
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 12.119,40
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES		\$ 48.176,06

Fuente: Investigación Propia
 Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 158.515,69	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 6.883,32	
	Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA	\$ 21.399,62	
	IVA Compras		\$ 165.399,01
	Retenciones en la fuente del IVA		\$ 21.399,62
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Tabla 27: Crédito Tributario Marzo

MARZO		
VENTAS 12%	\$ 1.408.642,62	\$ 169.037,11
COMPRAS 12%	\$ 1.232.921,23	\$ 147.950,55
IMPUESTO CAUSADO		\$ 21.086,57
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES MES ANTERIOR		\$ 12.119,40
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA MES ANTERIOR		\$ 48.176,06
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA		\$ 25.355,57
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES		\$ 64.564,45

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 169.037,11	
	Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA	\$ 25.355,57	

IVA		
IVA Compras		\$ 147.950,55
Retenciones en la fuente del IVA		\$ 25.355,57
Impuesto por Pagar		\$ 21.086,57
P/R. Liquidación de IVA del período.		
	- X -	
Impuesto por Pagar		\$ 21.086,57
Crédito Tributario por Adquisiciones		\$ 12.119,39
Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA		\$ 8.967,18
P/R. Compensación con crédito tributario del mes anterior.		

Tabla 28: Crédito Tributario Abril

ABRIL		
VENTAS 12%	\$ 1.724.024,51	\$ 206.882,94
COMPRAS 12%	\$ 1.526.623,86	\$ 183.194,86
IMPUESTO CAUSADO		\$ 23.688,08
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA MES ANTERIOR		\$ 64.564,45
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES		\$ 40.876,38

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 206.882,94	
	IVA Compras		\$ 183.194,86
	Impuesto por Pagar		\$ 23.688,08
P/R.	Liquidación de IVA del período.		
	- X -		
	Impuesto por Pagar	\$ 23.688,08	

Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA
P/R. Compensación con crédito tributario del mes anterior.

\$ 23.688,08

Tabla 29: Crédito Tributario Mayo

MAYO		
VENTAS 12%	\$ 1.501.934,72	\$ 180.232,17
COMPRAS 12%	\$ 1.503.852,92	\$ 180.462,35
CRÉDITO TRIBUTARIO		\$ 230,18
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA MES ANTERIOR		\$ 40.876,38
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES		\$ 230,18
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES		\$ 40.876,38

Fuente: Investigación Propia
 Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 180.232,17	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 230,18	
	IVA Compras		\$ 180.462,35
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Tabla 30: Crédito Tributario Junio

JUNIO		
VENTAS 12%	\$ 1.972.619,21	\$ 236.714,30
COMPRAS 12%	\$ 2.019.743,22	\$ 242.369,19

CRÉDITO TRIBUTARIO	\$ 5.654,88
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES MES ANTERIOR	\$ 230,18
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA MES ANTERIOR	\$ 40.876,38
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	\$ 14.202,86
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES PRÓXIMO MES	\$ 5.885,07
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA PRÓXIMO MES	\$ 55.079,23

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

Asiento de liquidación del Impuesto al Valor Agregado

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
	- X -		
	IVA Ventas	\$ 236.714,30	
	Crédito Tributario por Adquisiciones	\$ 5.654,88	
	Crédito Tributario por retenciones en la fuente del IVA	\$ 14.202,86	
	IVA Compras		\$ 242.369,19
	Retenciones en la fuente del IVA		\$ 14.202,86
	P/R. Liquidación de IVA del período.		

Una vez finalizado el análisis de la determinación del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA obtenida por la Empresa en el primer semestre del año 2015, se puede observar que no hay compensación en las retenciones del IVA, según las declaraciones efectuadas, el mismo que generó conflictos en cuanto a la situación económica dentro de la Empresa DIMAXY.

3.5.3.3. CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 - 2015

Tabla 31: Cuadro comparativo

	PERIODO ECONÓMICO 2014						PERIODO ECONÓMICO 2015					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CRÉDITO TRIBUTARIO POR ADQUISICIONES	\$ 12.714,43	\$ 12.434,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.493,89	\$ 5.236,08	\$ 12.119,40	\$ -	\$ -	\$ 230,18	\$ 5.885,07
IMPUESTO CAUSADO	\$ -	\$ -	\$ 6.735,12	\$ 21.534,62	\$ 25.030,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.086,57	\$ 23.688,08	\$ -	\$ -
CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.776,44	\$ 48.176,06	\$ 64.564,45	\$ 40.876,38	\$ 40.876,38	\$ 55.079,23

Fuente: Investigación Propia
Elaboración: La Autora

En el primer semestre del año 2014 y 2015 podemos apreciar que han existido según transacciones de compras y ventas Créditos Tributarios, Impuestos causados en el que se han ido compensando y pagando según corresponde, a su vez por nuevas disposiciones en cuanto a retenciones del IVA entre contribuyentes; DIMAXY, ha llegado a tener un crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA \$ 55079,23, valor que no se ha podido compensar ni se ha procedido a realizar el trámite para la respectiva devolución.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- La Empresa DIMAXY, no tiene políticas y procesos contables el que faciliten la ejecución de actividades y sirvan de orientación para un mejor manejo y determinación en cuanto a documentos receptados por el departamento contable.
- En el primer semestre del año 2014 no se refleja retenciones en la fuente del IVA en ventas porque no existía retenciones entre contribuyentes especiales; mediante resolución en la cual se promulga la retención del IVA, se dio cumplimiento a retener entre contribuyentes especiales el 30% de enero a marzo y en junio del 2015 se aplica el nuevo porcentaje del 10%. Lo que origina que el crédito tributario incremente significativamente.
- La falta de proceso de devolución del crédito tributario del IVA ha originado falta de liquidez en la Empresa.
- Las retenciones a las que fue sujeta la Empresa durante el primer semestre del año 2015 provocó un Crédito Tributario considerable, esto ocasionó afectación económica en la Empresa, ya que tuvo que acudir a créditos financieros, generando una obligación y el apareamiento de un gasto más que son los intereses del crédito.

4.2. RECOMENDACIONES

- Implementar un manual en el que se establezca políticas y procesos contables bien definidos para la correcta ejecución de las actividades encomendadas al departamento contable.
- Estar pendientes de las nuevas resoluciones publicadas por la Administración Tributaria ya que son de cumplimiento obligatorio para no ser sancionados y dar seguimiento según disponga la normativa legal vigente en nuestra legislación.
- Acatar según dispone la ley para la devolución del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA, debido a que es un valor considerable para cubrir ciertas operaciones que la Empresa lleva a cabo.
- Realizar una planificación tributaria para el lapso de un periodo económico que se llevaría a cabo; en los distintos pagos de impuestos y retenciones que la Empresa tiene que cumplir, que dichas obligaciones no afecte en su totalidad la liquidez de la Empresa y por lo tanto no acudir a créditos bancarios que a más de generarse la obligación se genera un gasto.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

TEMA: Guía para la devolución del Crédito Tributario de las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los resultados de la investigación a la Distribuidora Mayorista XY en cuanto a las retenciones en la fuente del IVA en ventas y su incidencia en el crédito tributario, dan a conocer que existe crédito tributario por lo tanto hay afectación de las retenciones del IVA en la liquidez de la Empresa, razón por la que la Empresa se ha visto en la obligación de acudir a entidades financieras en solicitud de créditos.

De acuerdo al estudio realizado la Empresa no hace ningún trámite para la devolución del crédito tributario de las retenciones en la fuente del IVA, por distintas situaciones como: la situación económica del país, en que, en lo posible no se reciba respuesta favorable; por el proceso que se lleva a cabo en cuanto al seguimiento que se debe dar para el efecto de la devolución; costes, ya que por más sencilla que sea la operación siempre representa gastos aún más si se trata de una gestión para la devolución de valores considerables.

La Administración Tributaria presenta parámetros mediante el cual los contribuyentes puedan realizar la gestión para la devolución del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA, guía que debe ser cumplida de acuerdo a lo estipulado para el efecto de la petición solicitada.

Tomando en consideración que hasta tres años posteriores se puede hacer la gestión para la devolución del crédito tributario de las retenciones en la fuente del IVA que consten en las declaraciones efectuadas mensualmente y sustentadas en la contabilidad de la Empresa, se propone una guía para la presentación de la solicitud en cuanto al crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una guía que ayude la recuperación del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA de los contribuyentes, dando a conocer sus atribuciones como sujetos pasivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar el valor del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA sin complicación al presentar la documentación correspondiente.
- Llevar a cabo hasta el final el trámite para la devolución, sin corromper el proceso propiamente dado.

JUSTIFICACIÓN

En la presente investigación se identifica que la Empresa DIMAXY no procede a aplicar el procedimiento dado por la Administración Tributaria para la devolución del IVA, es así que la herramienta dada es de vital apoyo para tramitar la devolución de las retenciones en la fuente del IVA; una vez recuperado el valor podrá ser utilizada por la Empresa para cubrir contingencias a las que día a día se enfrenta, ya que son valores significativos por lo que su utilización se vuelve indispensable.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se vuelve indispensable ya que contiene la descripción de los pasos a darse para el efecto de la devolución del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA.

ESQUEMA DE CONTENIDO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO CRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA

DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

PRIMER PASO

TENER LIBROS MAYORES DE LA CUENTA CRÉDITO TRIBUTARIO DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Presentar libros mayores en el que se evidencie el crédito tributario que tiene el contribuyente correspondiente al o los periodos solicitados.

Este documento debe estar firmado por el contador y/o representante legal en el que certifique la información contenida y por tanto conste en los archivos de la empresa.

SEGUNDO PASO

TENER IMPRESO EL VOLUMEN DE RETENCIONES DEL IVA QUE LE HAN EFECTUADO EN EL MES

Para petición de la devolución ante la Administración Tributaria se lo tiene que hacer de manera física, para lo cual la Empresa debe tener impreso todos los comprobantes de retención en el que se hayan efectuado retenciones del IVA, para la presentación del mismo.

TERCER PASO

SACAR UNA FOTOCOPIA DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEL IVA

El sacar fotocopias de los comprobantes de retención del IVA es muy importante para que en caso de alguna contingencia, se tenga respaldos de las operaciones dichamente

efectuadas y de esta manera presentar la documentación correspondiente ante la Administración Tributaria.

CUARTO PASO

LLENAR EL SIGUIENTE FORMATO EN LA CUAL SE DIGITALIZAN LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN

El contribuyente debe presentar al Servicio de Rentas Internas, el detalle de las retenciones en la fuente del IVA en ventas en un medio magnético, lo cual sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración, bajo el siguiente esquema:

COMPROBANTES DE RETENCIÓN DEL IVA EN VENTAS							
Razón social:.....							
Ruc:.....							
Periodo solicitado:.....							
Nº. del comprobante de retención	Nº. autorización	Fecha de emisión	Ruc del agente de retención	Razón social del agente de retención	Base imponible	% de retención del IVA	Valor retenido

Este cuadro contendrá información de los comprobantes de retención, el mismo que se detalla a continuación:

- **Razón social:** se refiere a la persona o empresa que solicita la devolución.
- **Ruc:** registro único de contribuyentes de la persona o empresa que solicita la devolución.
- **Periodo solicitado:** se debe indicar el periodo de la devolución solicitada.
- **Nº. Comprobante de retención:** se debe poner el número del comprobante de retención al cual corresponde el valor retenido.
- **Nº. Autorización:** se tiene que poner el número de autorización que el Servicio de Rentas Interna otorga.

- **Fecha de emisión:** fecha en el que se generó la retención.
- **Ruc del agente de retención:** registro único de contribuyentes de la empresa que nos efectúan la retención.
- **Razón social del agente de retención:** denominación de la empresa o persona que nos efectúa la retención.
- **Base imponible:** valor del que se procedió a efectuar la retención.
- **Porcentaje de retención del IVA:** es el porcentaje que se debe aplicar para obtener el valor retenido.
- **Valor retenido:** valor calculado de la base imponible.

QUINTO PASO

LLENAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO RENTAS INTERNAS

FORMULARIO N°. RECA-01

FORMULARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Lugar y fecha: _____

Señor: _____

Dirección General o Provincial de (1): _____

Yo _____ con RUC _____, por mis propias y personales derechos o por los que represento de _____ con RUC _____, de

conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno, solicito la devolución del saldo acumulado de crédito tributario originado por las retenciones en la fuente del IVA del periodo comprendido entre el mes de _____ del año _____ hasta el mes de _____ del año _____ mismo que asciende el valor de USD \$ _____; petición que hago en virtud de que presumo que no podre compensar este saldo en los seis meses siguientes.

El valor de USD \$ _____, solicito se me devuelva de la siguiente manera:

- 1) Nota de crédito Desmaterializada
- 2) Acreditación en cuenta
- | | | |
|----------------|------------------------------------|----------------------------|
| N°. de Cuenta: | Ahorros <input type="checkbox"/> | Institución
Financiera: |
| | Corriente <input type="checkbox"/> | |

Dirección para notificaciones:

En la siguiente dirección:

Cuidad	Calle principal	Nº.	Intersección	Edificio	Piso	Oficina
Referencia de ubicación			Fax	Teléfono	Celular	

En el casillero Judicial N°.de la ciudad de:
.....

Firma del contribuyente o representante legal
RUC

SEXTO PASO

INGRESAR LA PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN POR VENTANILLAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Contenido de la solicitud de la devolución del IVA:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.
3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señale;
4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;
5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,
6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.

DISPOSICIONES GENERALES:

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.

Para la presentación de la petición la firma del abogado patrocinador no es necesario.

Para la petición de devolución del crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA en ventas, no se lo debe tomar como un pago indebido sino más bien como un pago debido que el contribuyente no ha podido compensar bajo las disposiciones señaladas por la ley.

El código tributario establece cual es el plazo de prescripción de la acción de pago indebido o en exceso, siendo este 3 años desde la fecha de pago, interrumpiéndose la presentación del reclamo, según señala el art. 305. “La acción de pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de tres años, contados desde la fecha del pago. La prescripción se interrumpirá con la presentación del reclamo o de la demanda, en su caso.”

Una vez presentada la respectiva solicitud la Administración Tributaria en efecto de favorabilidad al sujeto pasivo y transcurrido todo el proceso, procede con la acreditación en la cuenta del contribuyente sea corriente o de ahorros, siempre y cuando el titular sea el sujeto pasivo quien presenta la petición.

BIBLIOGRAFÍA

- **CÓDIGO TRIBUTARIO** - Decreto Ejecutivo 374 Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010 Última modificación: 31-dic.-2014.
- **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO** - Codificación 26 Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004 Última modificación: 29-dic.-2014.
- **REGLAMENTO LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO** - Decreto Ejecutivo 430 Registro Oficial 247 de 30-jul.-2010 Última modificación: 31-dic.-2014.
- **REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCION Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS** -Decreto Ejecutivo 430, Registro Oficial 247 de 30-jul.-2010, Última modificación: 31-dic.-2014.
- Resolución NAC-DGERCGC15-00000284, publicada el 31 de marzo del 2015.
- Resolución NAC-DGERCGC15-00000456, publicada el 27 de mayo del 2015.
- Zuluaga, J. (2014). Cartilla Retención en la Fuente. Colombia: ECOE.
- Mejía, J. (2013). Análisis jurídico de las retenciones en la fuente del IVA. Ecuador.
- Cornejo, P. (2014). Prescripción del crédito tributario de las retenciones en la fuente del IVA. Ecuador.
- Chávez, B. (2010). Análisis jurídico del crédito tributario. Ecuador.
- Sánchez, G. (2011). Guía de orientación practica tributaria. Ecuador: EDYPE

WEB GRAFÍA

<http://www.auditoresycontadores.com/tributacion/22-que-es-iva>

<http://www.sri.gob.ec/de/iva>

<http://www.sri.gob.ec/de/credito-tributario>

<http://es.slideshare.net/briancitoguerra69/iva-15540678>

<http://www.auditoresycontadores.com/tributacion/32-tablas-multas-e-intereses-vigentes>

<http://www.sri.gob.ec/web/10138/105>

<http://www.sri.gob.ec/de/227>

<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2955/1/UPS-CT002489.pdf>

<http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3014/1/UPS-CT002262.pdf>

ANEXO